

Minutario: CI-IPN-15/116**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100028515.****RESULTANDO**

PRIMERO.- El veinte de marzo de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100028515, consistente en:

"Solicito el o los documentos, ya sea expediente laboral, Currículum Vitae, cartas de recomendación o cualquier documento que compruebe cada punto solicitado de las personas nombradas, en los que se observe: Máximo grado de estudios Fecha en que obtuvo su nivel escolar Escuela de donde egresó. Fecha de ingreso en el Instituto Politécnico Nacional Que trabajos o cargos en la administración local o federal señalando fecha de ingreso y conclusión del cargo Cargos que han ocupado o siguen ocupando dentro de la administración pública. Si existe un motivo por la separación del cargo favor de especificarlo Tipo de nombramientos que actualmente tengan. Bertha Hernandez Gallegos Beatriz Alejandra Saucedo Berrocal Emiliana Beiza Soto Álvaro Sánchez Beiza Marco Antonio Beiza Palacios Araceli Leticia Peralta Maguey Roberto Flores Rentería Luz María En Guadalupe Flores Rentería Daniel Amaya Beiza Jorge Pérez Murillo Susana Salgado Galván Jesús de los Ángeles Pérez Espiridión Armando Martínez Ramón Ávila Anaya José Ramos Subirachs María Martha Patricia Ruíz Méndez Ramón Martínez Muñiz Jesús de los Angeles Pérez Espiridion Eutimio López Palacios Virginia Velasco Olivares Barragán Serrano Zeferino Armando Leobardo Arriaga Segundo Jorge González Garza Héctor Maurino Morán Oliván Gustavo Villalobos Ordaz Martha Beatriz Peña Arreola Alfredo Piñeiro Argueta Martín Antonio Reyneros Palacios Raúl Humberto Solís Cota Edmundo Guillén Najera. Efrén Ortiz Díaz Juan Francisco Fortis Roa Isaías Guadalupe Sánchez Cortés Mario Antonio Pacheco López Carlos Silva Hernández Raúl Galicia González Héctor Becerril Mendoza José Guadalupe Torres Morales Dalia Ruíz Domínguez Marcela Adriana Montufar Navarro Christian Martínez Galindo Ezequiel Santillán Lechuga Nancy Mondragón Escamilla Bernardino Jesús Ramírez Sánchez César Flores Rentería Todos los demás profesores y profesoras de apellido Flores Rentería asignados a ESIME Culhuacán."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-15/0658.



TERCERO.- Mediante oficio número DC-1297/CEGET-028/2015, recibido el trece de abril de dos mil quince, la Escuelas Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...

Sobre el particular, estando en tiempo y forma resulta procedente proporcionar la información solicitada, por tratarse de datos personales, de conformidad con la hipótesis normativa contemplada en el artículo 22 fracción III, de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, que a la letra dice:

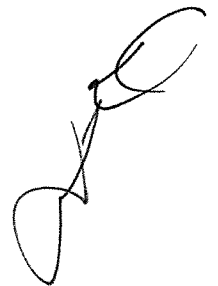
“Artículo 22. No se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en los siguientes casos:

- I. (Se deroga)*
- II. Los necesarios por razones estadísticas, científicas o de interés general previstas en ley, previo procedimiento por el cual no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran;*
- III. Cuando se transmitan entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos;*
- IV. Cuando exista una orden judicial;*
- V. A terceros cuando se contrate la prestación de un servicio que requiera el tratamiento de datos personales. Dichos terceros no podrán utilizar los datos personales para propósitos distintos a aquéllos para los cuales se le s hubieren transmitido, y*
- VI. En los demás casos que establezcan las leyes.”*

Por lo que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en archivos de esta Unidad Superior Educativa como en sus archivos electrónicos se anexa al cuerpo del presente oficio, la relación de las personas solicitadas, así como la documentación soporte.

Sin embargo, cabe hacer la aclaración en relación con los siguientes empleados que solicita información lo siguiente:

- En lo que respecta a la **C. Emilia Beiza Soto**, se tiene el conocimiento que trabajó en esta Unidad Superior Educativa hace bastante tiempo, pero es el caso que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y no se tiene expediente alguno, de la persona en mención.*
- En lo que respecta a los **CC. María Martha Ruíz Méndez y Marco Antonio Beiza Soto** se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y no se tiene expediente alguno.*



- *Por lo que respecta al **C. Ramón Martínez Muñiz** se desconoce quién es esta persona; sin embargo al realizar una búsqueda e existe un empleado en esta Unidad Superior Educativa con el nombre de Ramón Javier Martínez Muñiz, quien es el Jefe de Mantenimiento y Servicios.*
- *En cuanto a los **CC. Jorge González Garza, Cesar flores Rentería y Armando Martínez**, se realizó una búsqueda exhaustiva e los archivos y se desconoce quién sean estas personas, debido a que no se encuentra documentación alguna en esta Institución Superior Educativa.*

Por lo que respecta a lo solicitado que se informe de todos los demás Profesores y Profesoras de apellido Flores Rentería asignados a la ESIME Culhuacán, cabe hacer mención, que no existe ningún otro Profesor o Profesora en los archivos en esta Unidad Superior Educativa.

...

QUINTO.- Con fecha veintitrés de abril de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le notificó al particular la ampliación del periodo de prórroga para dar respuesta a su solicitud.

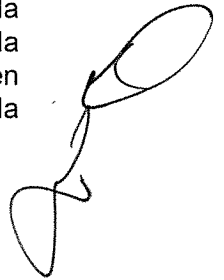
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- ***Expediente laboral, Curriculum Vitae, cartas de recomendación, Máximo grado de estudios, Fecha en que obtuvo su nivel escolar Escuela de donde egresó, fecha de ingreso en el Instituto Politécnico Nacional, qué trabajos o cargos en la administración local o federal señalando fecha de ingreso y conclusión del***



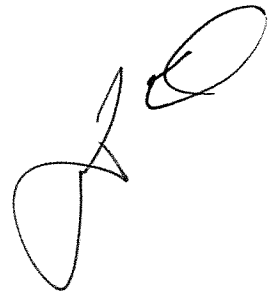
cargo, cargos que han ocupado o siguen ocupando dentro de la administración pública, si existe un motivo por la separación del cargo favor de especificarlo, tipo de nombramientos que actualmente tengan:

- **Emiliana Beiza Soto,**
- **María Martha Patricia Ruiz Méndez,**
- **Marco Antonio Beiza Soto,**
- **Ramón Martínez Muñiz,**
- **Jorge González Garza,**
- **César Flores Rentería, y**
- **Armando Martínez**

Lo anterior en virtud de que en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área sin que se haya encontrado la información solicitada.

TERCERO.- Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

- **Documento en donde se relaciona los siguientes datos:**
 - **Máximo grado de estudios,**
 - **Fecha en que obtuvo su nivel escolar,**
 - **Escuela de donde egresó,**
 - **fecha de ingreso en el Instituto Politécnico Nacional,**
 - **qué trabajos o cargos en la administración local o federal señalando fecha de ingreso y conclusión del cargo,**
 - **cargos que han ocupado o siguen ocupando dentro de la administración pública,**
 - **si existe un motivo por la separación del cargo favor de especificarlo,**
 - **tipo de nombramientos**
- **De los siguientes trabajadores:**
 - **Bertha Hernandez Gallegos Beatriz (Título)**
 - **Alejandra Saucedo Berrocal (Carta de Pasante)**
 - **Álvaro Sánchez Beiza (Título)**
 - **Araceli Leticia Peralta Maguey (Título, Nombramientos de Jefa de Departamento)**
 - **Roberto Flores Rentería (Acta de Titulación)**
 - **Luz María Guadalupe Flores Rentería (Título)**
 - **Daniel Amaya Beiza (Título)**
 - **Jorge Pérez Murillo (Título)**
 - **Susana Salgado Galván (Título)**





- *Jesús de los Ángeles Pérez Espiridión (Título y nombramiento como Director)*
- *Ramón Ávila Anaya (Título y nombramientos como Jefe de Departamento, Presidente de Academia y como Subdirector)*
- *José Ramos Subirachs (Título y Nombramiento como Jefe de Departamento)*
- *Ramón Martínez Muñiz*
- *Jesús de los Angeles Pérez Espiridion*
- *Eutimio López Palacios (Títulos y Nombramientos como Jefe de Departamento)*
- *Virginia Velasco Olivares (Título)*
- *Barragán Serrano Zeferino Armando (Título)*
- *Leobardo Arriaga Segundo (Título de Maestría)*
- *Héctor Maurino Morán (Título)*
- *Oliván Gustavo Villalobos Ordaz (Título)*
- *Martha Beatriz Peña Arreola*
- *Alfredo Piñeiro Argueta (Carta de Pasante)*
- *Martín Antonio Reyneros Palacios (Título)*
- *Raúl Humberto Solís Cota (Cédula Profesional)*
- *Edmundo Guillén Najera (Título)*
- *Efrén Ortiz Díaz (Título de Maestría)*
- *Juan Francisco Fortis Roa (Título)*
- *Isaías Guadalupe Sánchez Cortés (Título, Nombramientos de Jefe de Departamento)*
- *Mario Antonio Pacheco López (Título)*
- *Carlos Silva Hernández (Título)*
- *Raúl Galicia González (Título)*
- *Héctor Becerril Mendoza (Acta de Examen de Grado, Nombramientos de Jefe de Departamento y de Subdirector)*
- *José Guadalupe Torres Morales (Título de Maestría, Nombramiento como Subdirector)*
- *Dalia Ruiz Domínguez (Título, Nombramientos como Jefa de Departamento y Subdirectora)*
- *Marcela Adriana Montufar Navarro (Título y Nombramientos de Jefa de Departamento)*
- *Christian Martínez Galindo (Título de Maestría)*
- *Ezequiel Santillán Lechuga (Título)*
- *Nancy Mondragón Escamilla (Título y Nombramiento como Jefa de Departamento)*
- *Bernardino Jesús Ramírez Sánchez (Título)*

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información precisada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Culhuacán, del Instituto Politécnico Nacional derivada de la solicitud de acceso a la información 1117100028515.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a la información solicitada y precisada en el mismo.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintisiete de abril del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN**